



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.110/10

INCONFORME: RAWSON MEXICANA, S.A. DE C.V.

México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil once. --

Visto el expediente anotado al rubro, para resolver sobre la inconformidad promovida por el **C. Ernesto Mirón Mendoza**, representante legal de la empresa denominada **Rawson Mexicana, S.A. de C.V.**, en contra de actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Internacional No. POTI-683-174; y

RESULTANDO

I.- Por escrito de fecha 28 de septiembre de 2010, presentado en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control el mismo día, el C. Ernesto Mirón Mendoza, representante legal de la empresa denominada **Rawson Mexicana, S.A. de C.V.**, personalidad que acredita mediante la copia certificada del instrumento público número 48,814 de fecha 6 de agosto de 2008, pasada ante la fe del Notario Público número 102 del Distrito Federal, promovió inconformidad por actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Internacional No. POTI-683-174, para la contratación de bienes, arrendamientos o servicios consistentes en: **"TRAMPAS DE CONDENSADO TIPO TERMODINÁMICA, PARA UTILIZARSE EN LA REPARACIÓN DE LAS PLANTAS PRIMARIA 1, HIDROS 1 Y CATALÍTICA 2, DE LA REFINERÍA "ING. ANTONIO DOVALÍ JAIME"** convocada por la Gerencia de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de dicho Organismo, manifestando en esencia lo siguiente:

Que se inconforma en contra del Fallo de fecha 20 de septiembre del 2010, correspondiente a la Licitación Pública Internacional No. POTI-683-174, acto en el cual Pemex Refinación desechó su propuesta, manifestando los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.
El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2°. J/129, Página 599."

La inconforme ofreció como pruebas de su parte, las siguientes:

1. **LA DOCUMENTAL**, Consistente en copia de la hoja No. 1 (portada) y del documento 2 de las bases de licitación de la pública internacional número POTI-683-174.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.110/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: RAWSON MEXICANA, S.A. DE C.V.

2. **LA DOCUMENTAL**, Consistente en copia del documento 6 (7 hojas) de la propuesta técnica económica que presentó la empresa RAWSON MEXICANA S.A. DE C.V., dentro del proceso licitatorio de mérito.
3. **LA DOCUMENTAL**, Consistente en copia de la documentación técnica en idioma español boletín técnico No. SDS A2010-11/2 hojas y boletín técnico No. SDS A2010-00/2 HOJAS, que la empresa RAWSON MEXICANA presentó, dentro de su propuesta en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la convocatoria a la Licitación Pública Internacional Número POTI-683-174.
4. **LA DOCUMENTAL**, Consistente en copia del acta de la junta de aclaraciones de fecha 07 de septiembre 2010, correspondiente a la licitación de mérito.
5. **LA DOCUMENTAL**, Consistente en copia del acta de presentación y apertura de proposiciones de fecha 14 de septiembre del 2010, correspondiente al proceso licitatorio de mérito.
6. **LA DOCUMENTAL** Consistente en copia del acta de notificación de diferimiento de fallo de fecha 17 de septiembre del 2010.
7. **DOCUMENTAL**- Consistente en copia del acta de notificación del fallo de fecha 20 de septiembre del 2010.
8. **DOCUMENTAL**.- Consistente en todas y cada una de las constancias que integran al expediente correspondiente a la Licitación Pública Internacional Numero.POTI-683-174.
9. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES**.- Consistente en todo lo actuado y que le favorezca a la inconforme..
10. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA**.- En su doble aspecto legal y humana, consistente en todo lo que favorezca los intereses de la inconforme.

II.- Por Acuerdo de fecha primero de octubre de dos mil diez, se admitió a trámite la inconformidad, ordenándose practicar la investigación correspondiente, así mismo, se tuvieron por ofrecidas como pruebas de la inconforme los documentos que se señalan en el capítulo de pruebas de su escrito, lo cual fue notificado a la empresa **Rawson Mexicana, S.A. de C.V.**, a través del oficio 18-576-OIC-AR-O-1564-2010, de la misma fecha.

III.- Mediante el oficio número 18-576-OIC-AR-O-1565-2010, de fecha 1 de octubre de 2010, con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

MS

V



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.110/10.

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: RAWSON MEXICANA, S.A. DE C.V.

Servicios del Sector Público, se envió a la convocante una copia del escrito de la inconformidad de referencia, a fin de que rindiera un informe circunstanciado, así como un informe previo en el que informara sobre el monto presupuestal asignado a la licitación, señalando cual es el estado que guardaba el procedimiento licitatorio en comento, así como si existía ganador en el mismo, proporcionando en su caso su nombre o razón social, su Registro Federal de Contribuyentes y homoclave, el nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes, y homoclave de su representante legal, así como su teléfono y número de fax, a fin de darle intervención que en derecho proceda.

IV.- Mediante el oficio número PXR-SP-RIADJ-2586-2010 de fecha 4 de octubre de 2010, la convocante informó a este Órgano Interno de Control, sobre el estado en que se encontraba la Licitación Pública Internacional No. P0TI-683-174, indicando que el 27 de septiembre del 2010 se formalizó contrato con la empresa **SPIRAX SARCO MEXICANA S.A.P.I. DE C.V.**

V.- Por acuerdo de fecha 6 de octubre del 2010 se tuvo por recibido el informe previo a que se refiere el resultando IV, acuerdo que fue notificado por rotulón el mismo día, asimismo, se ordenó dar vista a la empresa **SPIRAX SARCO MEXICANA S.A.P.I. DE C.V.**, en su carácter de tercero interesado en el presente asunto, lo cual se le notificó a través del oficio número 18-576-OIC-AR-O-1611-2010, de la misma fecha.

VI.- Con fecha 14 de octubre del 2010, se recibió el oficio número PXR-SP-RIADJ-2630-2010 de fecha siete de octubre de dos mil diez, por medio del cual la convocante rindió el informe circunstanciado que le fue requerido, y en el cual, respecto de los motivos de la inconformidad señaló lo siguiente:

RESPUESTA DE LA CONVOCANTE A LAS IRREGULARIDADES QUE MANIFIESTA LA INCONFORME: Esta Unidad Convocante procede a dar respuesta a las manifestaciones del hoy inconforme:

Me refiero al fallo de fecha 20 de septiembre de 2010 emitido en la licitación pública hoy objeto de inconformidad, el cual ratificamos en todo su contenido; referente a la descalificación del licitante Rawson Mexicana, S.A. DE C.V, ésta obedece al incumplimiento del hoy inconforme a lo solicitado en el documento 2 posiciones 1, 3 y 5 y 2, 4 y 6 páginas 30 al 32 de las bases, es así que el licitante inconforme respecto de las posiciones 1, 3 y 5 oferta en el documento 6 de su propuesta técnico-económica una capacidad de descarga de 180 KG/HR -1400 KG/HR, cuando lo requerido en las bases técnico administrativas es de 180 KG/HR - 1250 KG/HR, misma que no fue objeto de aclaración ni modificación en la junta de aclaraciones celebrada el pasado 07 de septiembre de 2010, luego entonces recordemos que la función del bien hoy objeto de la inconformidad es recuperar el condensado que se encuentra en el cabezal de vapor y enviarlo al cabezal de condensado, el requerir el rango del caudal en 180 KG/HR - 1400 KG/HR es en razón a que la capacidad



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.110/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: RAWSON MEXICANA, S.A. DE C.V.

de desalojo de condensado para enviar al cabezal de recuperación a su cabezal (línea); La trampa que cotizan desaloja mas condensado de lo requerido la que pide, por lo que el orificio es más grande, puesto que desaloja 180-1400 kg/hr, además manejan la misma capacidad para $\frac{1}{2}$ " \varnothing , y $\frac{3}{4}$ " \varnothing , si es la misma capacidad significa que el ciclo de de cierre no será el normal al que se solicitó, porque la trampa realizará un ciclo más rápido, por lo que el desgaste será mayor en la de $\frac{1}{2}$ " \varnothing .

Un mayor caudal de desalojo de la trampa con respecto a lo solicitado, si afecta la operación, puesto que el ciclo de operación de apertura y cierre del disco es más rápido, por lo que no pasa el tiempo correcto de apertura y cierre, ocasionando un desgaste mayor en los asiento de la trampa y en consecuencia el tiempo de vida útil disminuye al tener un desgaste prematuro.

Por lo que respecta al término empleado "**sobredimensionado**" cabe mencionar que se aplica correctamente ya que de acuerdo al Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española el término en mención en su conjugación infinitivo, significa: Dar a algo dimensiones excesivas, luego entonces si bien es cierto que su proposición cumple de forma, ésta no resulta conveniente a los intereses de la convocante ya que no oferta lo requerido por la misma, resultando procedente tanto técnica como jurídicamente la descalificación del inconforme en términos del punto 16: métodos y criterios de evaluación de las propuestas, 16.1: evaluación de requisitos técnicos en su inciso A) de las bases y 29 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, sin que ello lo coloque en un estado de indefensión como lo pretende hacer valer.

Respecto del argumento de descalificación consistente en existir incongruencia en lo descrito en el documento 6, de su proposición y lo indicado en el manual o folleto adjunto, ya que el tipo de tapa roscada (isotapa) que señalan en el citado documento no es la misma que indican en el manual o folleto adjunto, ya que la figura en su punto 8 del Apartado de Construcción refiere a un capuchón metálico integrado, sin que el contenido y figuras del manual o folleto adjunto evidencien que oferten el tipo de tapa roscada (isotapa)

Es de aclarar que el requerimiento técnico de la tapa roscada (isotapa) es en razón de que cuando la trampa detecta condesado caliente y este condesado al ser desalojado de la trampa por el principio termodinámico; en la parte superior de la tapa se aloja vapor, el cual al ser mayor su presión por encima del disco genera que éste cierre y encima del disco hay vapor; este vapor está en contacto directo con la tapa, si llueve y no se tiene (isotapa), al momento que le cae agua el disco abre, pero como detecta vapor antes de la trampa, vuelve a cerrar y nuevamente abre y cierra muy rápido generando desgaste, provocando que la vida útil disminuya.

Luego entonces, el capuchón metálico integrado que propone provoca que esté funcionando continuamente y no realizaría la función de recuperar el condensado ya que abriría en forma continua sin que se concluya el ciclo termodinámico, lo cual ocasionaría desgaste prematuro disminuyendo su vida útil, así como daños a las, líneas de vapor, provocando daños a los equipos dinámicos y estáticos de las plantas de proceso.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.110/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: RAWSON MEXICANA, S.A. DE C.V.

Se observa claramente que el licitante inconforme trata de sorprender a la autoridad al solicitar le sea asignado el suministro de las trampas de condensado, aun cuando el licitante inconforme decide por si mismo indicar una capacidad de descarga mayor a la solicitada y que se acepte por parte de Pemex-Refinación.

Finalmente respecto de la descalificación a las posiciones 2, 4 y 6 manifestada en los agravios tercer, cuarto y quinto, esta se ratifica y como se aclara en los párrafos que anteceden el hoy inconforme oferta una tapa, tipo capuchón metálico integrado, la cual no tiene la misma funcionalidad a la tapa roscada (isotapa) solicitada en el documento 2 de las bases de la licitación de mérito, como ya se manifestó.

El hoy inconforme no obstante que lo señala en su documento 6 el soporte técnico anexo no corresponde, presentándose incongruencia en lo ofertado, resultando procedente la descalificación en términos del punto 16: métodos y criterios de evaluación de las propuestas, 16.1: evaluación de requisitos técnicos en su inciso A) de las bases y 29 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios,

Es de hacer mención que la etapa para manifestar cualquier duda y/o aclaración técnica es la junta de aclaraciones, la cual se llevó a cabo el pasado 07 de septiembre de los corrientes misma que el inconforme no asistió para manifestar su objeción por lo que consideramos improcedente sus manifestaciones de inconformidad.

A su informe circunstanciado, la convocante acompañó la documentación que forma parte de la Licitación Pública Internacional No. P0TI-683-174, y que está relacionada con los motivos de la inconformidad, misma que se agregó al expediente en el que se actúa.

VII.- Por acuerdo de fecha 13 de octubre de 2010, se tuvo por recibido el informe circunstanciado referido en el resultando anterior, poniéndose a disposición de la inconforme para el efecto de que de considerarlo pertinente y de resultar procedente ampliara los motivos de impugnación hechos valer.

VIII.- Por Acuerdo de fecha 26 de octubre de 2010, se tuvo por no presentado escrito alguno de ampliación de inconformidad, de la empresa inconforme **Rawson Mexicana, S.A. de C.V.**, dentro del período concedido, teniéndose por precluido su derecho, lo cual fue notificado por rotulón el mismo día.

IX.- Por acuerdo de fecha 26 de octubre de 2010, se tuvo por recibido el escrito de fecha 14 de octubre del 2010 presentado en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control el mismo día, por virtud del cual la empresa **SPIRAX SARCO MEXICANA S.A.P.I. DE C.V.**, desahogó la vista que se le ordenó dar, en su calidad de tercero interesado,



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.110/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: RAWSON MEXICANA, S.A. DE C.V.

manifestando los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

“CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2°. J/129, Página 599.

X.- Por Acuerdo de fecha 25 de noviembre de 2010, se tuvieron por **admitidas** las pruebas ofrecidas por la empresa inconforme **Rawson Mexicana, S.A. de C.V.**, en su escrito inicial de inconformidad de fecha 28 de septiembre de 2010, de igual forma, se admitieron las pruebas presentadas por la convocante, la Gerencia de la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime” de dicho Organismo, que anexó a su oficio número PXR-SP-RIADJ-2630-2010 de fecha siete de octubre de dos mil diez, con el cual rinde el informe circunstanciado, notificándose dicho proveído por rotulón el mismo día.

XI.- Mediante Acuerdo de fecha 2 de diciembre de 2010, se tuvieron por **desahogadas** las pruebas que fueron admitidas mediante proveído fecha 25 de noviembre de 2010, referidas en el considerando X de la presente resolución, así mismo, en cumplimiento al artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se pusieron a disposición de la inconforme **Rawson Mexicana, S.A. de C.V.**, así como de la empresa **SPIRAX SARCO MEXICANA S.A.P.I. DE C.V.**, en su carácter de tercero interesado, las actuaciones del presente expediente, a efecto de que, en su caso y dentro del plazo concedido, formulara por escrito los alegatos que estimara pertinentes, lo anterior se notificó por rotulón el mismo día.

XII.- Por Acuerdo de fecha 13 de diciembre de 2010, se tuvo por no presentado escrito alguno de alegatos por parte de la empresa inconforme **Rawson Mexicana, S.A. de C.V.**, así como de la empresa **SPIRAX SARCO MEXICANA S.A.P.I. DE C.V.**, tercero interesado, dentro del periodo concedido, teniéndoseles por precluido su derecho, lo cual fue notificado por rotulón el mismo día.

XIII.- Por Acuerdo de fecha 16 de febrero de 2011, se ordenó el Cierre de la Instrucción en el expediente en que se actúa, correspondiente a la inconformidad presentada por la empresa denominada **Rawson Mexicana, S.A. de C.V.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Internacional No. P0TI-683-174, turnándose los autos para dictar la Resolución que conforme a derecho proceda, misma que a continuación se emite; y



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.110/10

INCONFORME: RAWSON MEXICANA, S.A. DE C.V.

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XII, XVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 2º, fracción II, 35, segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, 11, 65, 66 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 11, 65, 66, 72, 73 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 3, inciso D) y 80, fracción I, punto 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

SEGUNDO.- En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la convocante actuó conforme a la normatividad en la materia, al momento de emitir el fallo de fecha 20 de septiembre del 2010, correspondiente a la Licitación Pública Internacional P0TI-683-174, acto en el cual la convocante desechó la propuesta de la inconforme **Rawson Mexicana, S.A. de C.V.**, o si por el contrario, como lo afirma la inconforme:

- Tal desechamiento resulta indebido toda vez que el término sobredimensionado que utilizó la convocante como motivo para desechar la oferta no existe en el diccionario de la real academia española por lo cual la deja en un estado de indefensión, además de que considera que elaboró su oferta con apego en el numeral 8 inciso C) de las bases de la licitación.
- Por lo que hace al incumplimiento identificado en el numeral 2 del fallo relativo al tipo de tapa roscada (isotopa) la inconforme considera que la convocante realizó una incorrecta interpretación de su oferta, ya que se ofertó tipo de tapa roscada (isotopa) de acuerdo con lo asentado en las bases de licitación para las posiciones 1, 2 y 3.

TERCERO.- Para el efecto apuntado en el considerando que antecede, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, atento a lo que establece el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a analizar y valorar únicamente la documentación que obra en el expediente en el que se actúa, que corresponde a la licitación pública Internacional No. P0TI-683-174, y que está vinculada con los hechos investigados, lo cual se realiza de la siguiente forma:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.110/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: RAWSON MEXICANA, S.A. DE C.V.

a) Bases de la licitación pública Internacional No. P0TI-683-174, A este documento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto y haber sido depositado previamente en el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales "Compranet" de la Secretaría de la Función Pública, para acreditar, respecto de los motivos de la inconformidad, lo siguiente:

Que la Licitación Pública Internacional No. P0TI-683-174, tiene por objeto la adquisición de bienes, consistentes en: **"TRAMPAS DE CONDENSADO TIPO TERMODINÁMICA", PARA UTILIZARSE EN LA REPARACIÓN DE LAS PLANTAS PRIMARIA 1, HIDROS 1 Y CATALÍTICA 2, DE LA REFINERÍA "ING. ANTONIO DOVALÍ JAIME"**.

En la base 12 relativa a las causales de desechamiento, se establece lo siguiente:

12. Causales de desechamiento;

12.1 Causas de desechamiento por incumplimiento a los requisitos solicitados en estas Bases.

Se desearán las propuestas de los licitantes cuando incurran en una o algunas de las siguientes situaciones:

A) Si existe cualquier incumplimiento a lo establecido en las Bases de esta licitación, que afecte la solvencia de la propuesta, de acuerdo a la siguiente relación:

Asimismo, el punto 12.1.2 de las bases establece lo siguiente:

PUNTO EN ESTAS BASES	REQUISITOS SOLICITADOS	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	CAUSAS DE DESECHAMIENTO
6 A) y 8 C)	<p>Entregar en el acto de presentación y apertura de propuestas, su propuesta en sobre(s) cerrado(s) en idioma _____ sin tachaduras o enmendaduras, firmada autógrafamente por persona facultada para ello en la última hoja del documento que la contenga, utilizando el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la Junta de aclaraciones. Indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone. Se deberán describir los Bienes propuestos. El sobre cerrado deberá estar identificado con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre o razón social y domicilio del licitante. • Número de Licitación. <p>Sobres</p>	<p>Que se presente el Documento.</p> <p>Que el Documento se encuentre redactado en idioma español</p> <p>Que el Documento incluya toda la información contenida en el Documento 2.</p> <p>Que el Documento este firmado por la persona facultada (Documento 3).</p>	<p>NO presentar el Documento.</p> <p>NO presentar el Documento redactado en idioma español</p> <p>NO incluir toda la información contenida en el Documento 2.</p> <p>NO se encuentre firmado el Documento 6 por la persona facultada (Documento 3).</p> <p>NO se aceptarán indicaciones tales como: "marca o similar", "lo equivalente", "marca propia", "cotizo mi marca", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "sin costo" y otros datos diferentes a los solicitados en el Documento 2 o bien que proponga más de una marca para un mismo bien.</p>



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.110/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: RAWSON MEXICANA, S.A. DE C.V.

Por su parte, la bases 16.1, relativa a la Evaluación de requisitos técnicos, dispone:

16.1 Evaluación de requisitos técnicos.

- A) Se verificará que los Bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.
- B) La propuesta deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 8 incisos A), B),C), y el Documento 6, así como con la presentación de los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica, en su caso traducción simple al español.
- C) La evaluación se hará por solicitud de pedido

De igual manera, dentro de las mismas bases de licitación se localiza el Documento 2, relativo a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, mismas que por lo que hace a las posiciones 1, 3 y 5, señalan lo siguiente:



Bases de la Licitación Pública Internacional No. POTI-683-174
Subdirección de Producción
Gerencia de Refinería

DOCUMENTO 2
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. POTI-683-174

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LA SOLICITUD DE PEDIDO: 10273808

POSICIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	TRAMPA DE CONDENSADO TIPO TERMODINAMICA DE 4 VIAS Norma o código ANSI B16.34 Especificación cuerpo válvula AISI-420F Tipo de tapa Roscada (ISOTAPA) Material tapa AISI-416 Tipo de extremos Roscados Material disco AISI-420 Material cámara de control AISI-304 Material cápsula del cuerpo No aplica Accesorios Filtro integ. y válvula 4 vias Material filtro AISI-304 Perforaciones (MESH)/(PULG) 20 Material tapón NO APLICA Temp máxima trabajo (°F) 800 Capacidad descarga (Kg/hr) (180-1250) Presión de trabajo (psi) (3.5-600) Presión máxima vapor (psi) 725 Diámetro (Pulg) 1/2	100	PZA
2	TRAMPA DE CONDENSADO TIPO TERMODINAMICA DE 4 VIAS Norma o código ANSI B16.34 Especificación cuerpo válvula AISI-420F Tipo de tapa Roscada (ISOTAPA) Material tapa AISI-416 Tipo de extremos Roscados Material disco AISI-420 Material cámara de control AISI-304 Material cápsula del cuerpo No aplica Accesorios Filtro integ. y válvula 4 vias Material filtro AISI-304 Perforaciones (MESH)/(PULG) 20 Material tapón NO APLICA Temp máxima trabajo (°F) 800 Capacidad descarga (Kg/hr) (200-1400) Presión de trabajo (psi) (3.5-600) Presión máxima vapor (psi) 725	20	PZA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.110/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: RAWSON MEXICANA, S.A. DE C.V.



Bases de la Licitación Pública Internacional No. P0TI-683-174
Subdirección de Producción
Gerencia de Refinería

3	<p>Diámetro (Pulg) 3/4</p> <p>TRAMPA DE CONDENSADO TIPO TERMODINAMICA DE 4 VIAS</p> <p>Norma o código ANSI B16.34</p> <p>Especificación cuerpo válvula AISI-420F</p> <p>Tipo de tapa Roscada (ISOTAPA)</p> <p>Material tapa AISI-416</p> <p>Tipo de extremos Roscados</p> <p>Material disco AISI-420</p> <p>Material cámara de control AISI-304</p> <p>Material cápsula del cuerpo No aplica</p> <p>Accesorios Filtro integ. y válvula 4 vias</p> <p>Material filtro AISI-304</p> <p>Perforaciones (MESH)/(PULG) 20</p> <p>Material tapón NO APLICA</p> <p>Temp máxima trabajo (°F) 800</p> <p>Capacidad descarga (Kg/hr) (180-1250)</p> <p>Presión de trabajo (psi) (3.5-600)</p> <p>Presión máxima vapor (psi) 725</p> <p>Diámetro (Pulg) 1/2</p>	100	PZA
4	<p>TRAMPA DE CONDENSADO TIPO TERMODINAMICA DE 4 VIAS</p> <p>Norma o código ANSI B16.34</p> <p>Especificación cuerpo válvula AISI-420F</p> <p>Tipo de tapa Roscada (ISOTAPA)</p> <p>Material tapa AISI-416</p> <p>Tipo de extremos Roscados</p> <p>Material disco AISI-420</p> <p>Material cámara de control AISI-304</p> <p>Material cápsula del cuerpo No aplica</p> <p>Accesorios Filtro integ. y valvula 4 vias</p> <p>Material filtro AISI-304</p> <p>Perforaciones (MESH)/(PULG) 20</p> <p>Material tapón NO APLICA</p> <p>Temp máxima trabajo (°F) 800</p> <p>Capacidad descarga (Kg/hr) (200-1400)</p> <p>Presión de trabajo (psi) (3.5-600)</p> <p>Presión máxima vapor (psi) 725</p> <p>Diámetro (Pulg) 3/4</p>	20	PZA
5	<p>TRAMPA DE CONDENSADO TIPO TERMODINAMICA DE 4 VIAS</p> <p>Norma o código ANSI B16.34</p> <p>Especificación cuerpo válvula AISI-420F</p> <p>Tipo de tapa Roscada (ISOTAPA)</p> <p>Material tapa AISI-416</p> <p>Tipo de extremos Roscados</p>	100	PZA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.110/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: RAWSON MEXICANA, S.A. DE C.V.



Bases de la Licitación Pública Internacional No. P0TI-683-174
Subdirección de Producción
Gerencia de Refinería

	Material disco Material cámara de control Material cápsula del cuerpo Accesorios Material filtro Perforaciones (MESH)/(PULG) Material tapón Temp. máxima trabajo (°F) Capacidad descarga (Kg/hr) Presión de trabajo (psi) Presión máxima vapor (psi) Diámetro (Pulg)	AISI-420 AISI-304 No aplica Filtro integ. y válvula 4 vías AISI-304 20 NO APLICA 800 (180-1250) (3.5-600) 725 1/2		
6.	TRAMPA DE CONDENSADO TIPO TERMODINAMICA DE 4 VIAS Norma o código Especificación cuerpo válvula Tipo de tapa Material tapa Tipo de extremos Material disco Material cámara de control Material cápsula del cuerpo Accesorios Material filtro Perforaciones (MESH)/(PULG) Material tapón Temp máxima trabajo (°F) Capacidad descarga (Kg/hr) Presión de trabajo (psi) Presión máxima vapor (psi) Diámetro (Pulg)	ANSI B16.34 AISI-420F Rosca (ISOTAPA) AISI-416 Roscados AISI-420 AISI-304 No aplica Filtro integ. y válvula 4 vías AISI-304 20 NO APLICA 800 (200-1400) (3.5-600) 725 3/4	20	PZA

NOTA. - LAS TRAMPAS DEBEN SER TIPO PISTON OPERADAS EN FORMA MANUAL

APLICACION. - CAMBIO DE TRAMPAS DE CONDENSADO PARA LAS PLANTAS HIDROS 1. (POS 1-2) PRIMARIA 1 Y CATALITICA 2.

USUARIO: ING. ÁLVARO MOLINA TOLEDO.

NOTAS GENERALES:

- 1.-SE SOLICITA A LOS LICITANTES PRESENTAR SU PROPUESTA EN ORIGINAL Y COPIA.
- 2.- LOS LICITANTES DEBERÁN ANEXAR A SUS PROPUESTAS INFORMACIÓN TÉCNICA Y/O CATÁLOGOS LEGIBLES, EL NO PRESENTARLO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.
- 3.-SE ACEPTA CUALQUIER MARCA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

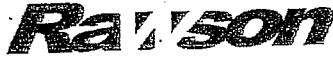
EXPEDIENTE: B-IA.110/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: RAWSON MEXICANA, S.A. DE C.V.

b) Propuesta de la empresa **Rawson Mexicana, S.A. de C.V.**, presentada dentro de la Licitación Pública Internacional No. P0TI-683-174. Documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 203, 204, 205, 207, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que la empresa ahora inconforme, incluyó dentro de su propuesta técnica, el Documento 6, referente a la Propuesta Técnica y Económica, en el que, en lo que hace a las posiciones 01, 03 y 05, ofertó lo siguiente:



RAWSON MEXICANA, S. A. DE C. V.
Melchor Ocampo No. 193, Torre "C", Piso 1-C, Colonia Verónica
Anzures, Del. Miguel Hidalgo, C.F. 11300, México, D. F.
Tel. (55) 5260-4057, 5545-3544.
Fax: (55) 5260-7143.
e-mail: ernesto.miron@rawsonlp.com
RFC: RME-951018-663 www.rawsonlp.com

PEMEX REFINACIÓN, REFINERÍA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME".
Subdirección de Producción
Gerencia de Refinería Ing. Antonio Dovali Jaime
Licitación Pública Internacional No. P0TI-683-174

DOCUMENTO 6
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. P0TI-683-174
PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

Hoja 1 de 7

No. Posición	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los bienes. (Incluir las especificaciones técnicas y el licitante podrá incluir los anexos que se requieran, adjunto a este documento)	Plazo de entrega:	Precio unitario sin I.V.A.	Importo total sin I.V.A.
01	100	Pieza	<p>TRAMPA DE CONDENSADO TIPO TERMODINAMICA DE 4 VIAS Norma o código ANSI B16.34 Especificación cuerpo válvula ANSI-420F Tipo de tapa Roscada (SOTAPA) Material tapa AISI-416 Tipo de extremos Roscadas Material disco AISI-420 Material cámara de control AISI-304 Material cámara del cuerpo No aplica Accesorios Filtro Integrado y válvula de 4 vias AISI-304 Material filtro AISI-304 Perforaciones (MESH)/(PULG) 20 Material tapón NO APLICA Temp máxima trabajo (°F) 824 Capacidad descarga (Kg/hr) (100-1400) 440 Presión de trabajo (psi) (3.3-654) 0.246 - 45.98 Presión máxima vapor (psi) 788 5.4 Kg/cm² Diámetro (Pulg) 1/2</p> <p>MARCA: TLV MODELO: FF32-V2-RB TAMAÑO: 1/2" CONEXIÓN: NPT (ROSCADA)</p> <p>SUMINISTRO DE TRAMPA DE CONDENSADO TIPO TERMODINAMICA DE 4 VIAS CON FILTRO INTEGRADO, PARA UTILIZARSE EN INSTALACIONES DE TRAMPEO DE VAPOR Y RECUPERACION DE CONDENSADO.</p> <p>CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: 1.- Diseño modular que permite el remplazo o reparación de la trampa en minutos. 2.- Diseño modular que permite instalar la trampa en la posición correcta, de acuerdo con las necesidades de la instalación. 3.- Capacidad metálica integrada en la cámara termodinámica que reduce el ciclo continuo y extiende su vida de servicio. 4.- Ventas termostática que asegura un arranque rápido mediante un anillo bimetalico integrado en el modulo termodinámico. 5.- Disco y asiento lospeados que aseguran un sello hermético sin bloqueo por aire o gases no condensables. 6.- Superficies de trabajo en acero inoxidable endurecidas. 7.- Robusta, compacta y de diseño versátil que minimiza el espacio de instalación y fácilmente se adapta a los requerimientos de la planta. 8.- Camarilla con válvulas de fugas selladas que aseguran cero fugas por las empaquetaduras con accionamiento tipo pistón operadas en forma manual. 9.- Proporciona sello hermético y de larga duración ya que el tapón y el asiento se fabrican con superficies endurecidas con estela. 10.- Permite el remplazo de la trampa en minutos sin disturbios en la instalación. 11.- Filtro integrado a la entrada de área superficial amplia que asegura una operación libre de problemas.</p>	30 días naturales	\$1,075.00 USD	\$107,500.00 USD

Continúa en la Hoja 2 de 7

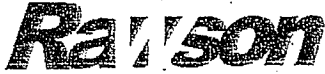


ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.110/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: RAWSON MEXICANA, S.A. DE C.V.



RAWSON MEXICANA, S. A. DE C. V.
Melchor Ocampo No. 193, Torre "C", Piso 1-C, Colonia Verónica
Anzures, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11300, México, D. F.
Tel. (55) 5260-4057, 5545-3544.
Fax. (55) 5260-7143.
e-mails: ernesto.miron@rawsonlp.com
RFC: RME-951018-663 www.rawsonlp.com

PEMEX REFINACIÓN, REFINERÍA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME".
Subdirección de Producción
Gerencia de Refinería Ing. Antonio Dovali Jaime
Licitación Pública Internacional No. P0TI-683-174

DOCUMENTO 6
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. P0TI-683-174
PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

Solicitud de pedido: 10273808

Hoja 3 de 7

No. Posición	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los bienes. (Incluir las especificaciones técnicas y el licitante podrá incluir los anexos que se requieran, adjunto a este documento)	Plazo de entrega:	Precio unitario sin I.V.A.	Importe total sin I.V.A.
03	100	Pieza	<p>TRAMPA DE CONDENSADO TIPO TERMODINAMICA DE 4 VIAS</p> <p>Norma o código ANSI B16.34 Especificación cuerpo válvula AISI-420F Tipo de tapa Roscada (ISOTAPA) Material tapa AISI-416 Tipo de extremos Roscados Material disco AISI-420 Material cámara de control AISI-304 Material capsula del cuerpo No aplica Accesorios Filtro integrado y válvula de 4 vías Material filtro AISI-304 Perforaciones (MESH)/(PULG) 20 Material tapón NO APLICA Temp máxima trabajo (°F) 824 Capacidad descarga (Kg/hr) (180-1400) Presión de trabajo (psl) (3.5-654) Presión máxima vapor (psl) 768 Diámetro (Pulg) 1/2"</p> <p>MARCA: TLV MODELO: FP32-V2-RB TAMAÑO: 1/2" CONEXIÓN: NPT (ROSCADA)</p> <p>SUMINISTRO DE TRAMPA DE CONDENSADO TIPO TERMODINAMICA DE 4 VIAS CON FILTRO INTEGRADO, PARA UTILIZARSE EN INSTALACIONES DE TRAMPEO DE VAPOR Y RECUPERACION DE CONDENSADO.</p> <p>CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Diseño modular que permite el reemplazo o reparación de la trampa en minutos. 2.- Diseño modular que permite instalar la trampa en la posición correcta, de acuerdo con las necesidades de la instalación. 3.- Capuchón metálico integrado en la cámara termodinámica que reduce el ciclaje continuo y extiende su vida de servicio. 4.- Ventilador temostático que asegura un arranque rápido mediante un anillo bimetalico integrado en el modulo termodinámico. 5.- Disco y asiento lapeados que aseguran un sello hermético sin bloqueo por aire o gases no condensables. 6.- Superficies de trabajo en acero inoxidable endurecido. 7.- Robusta, compacta y de diseño versátil que minimiza el espacio de instalación y fácilmente se adapta a los requerimientos de la planta. 8.- Construida con válvulas de fuelles sellados que aseguran cero fugas por las empaquetaduras con accionamiento tipo pistón operadas en forma manual. 9.- Proporciona sello hermético y de larga duración ya que el tapón y el asiento se fabrican con superficies endurecidas con esteite. 10.- Permite el reemplazo de la trampa en minutos sin disturbos en la instalación. 11.- Filtro integrado a la entrada de área superficial amplia que asegura una operación libre de problemas. 	30 días naturales	\$1,075.00 USD	\$107,500.00 USD

Continúa en la Hoja 4 de 7

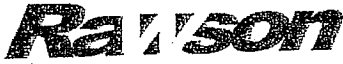


ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.110/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: RAWSON MEXICANA, S.A. DE C.V.



RAWSON MEXICANA, S. A. DE C. V.
Melchor Ocampo No. 193, Torre "C", Piso 1-C, Colonia Verónica
Anzures, Def. Miguel Hidalgo, C.P. 11300, México, D. F.
Tel. (55) 5260-4057, 5545-3544.
Fax, (55) 5260-7143.
e-mail: carnesto.miron@rawsonlp.com
RFC: RME-951018-663 www.rawsonlp.com

PEMEX REFINACIÓN, REFINERÍA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME".
Subdirección de Producción
Gerencia de Refinería Ing. Antonio Dovali Jaime
Licitación Pública Internacional No. P0TI-683-174

DOCUMENTO 6
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. P0TI-683-174
PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

Solicitud de pedido: 10273808

Hoja 5 de 7

No. Postación	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los bienes, (Incluir las especificaciones técnicas y el licitante podrá incluir los anexos que se requieran, adjunto a este documento)	Plazo de entrega:	Precio unitario sin I.V.A.	Importe total sin I.V.A.
05	100	Pieza	<p>TRAMPA DE CONDENSADO TIPO TERMODINAMICA DE 4 VIAS ANSI B16.34 Norma o código ANSI-420F Especificación cuerpo válvula Roscado (ISOTAPA) Tipo de tapa AISI-416 Material tapa Roscados Tipo de extremos Roscados Material disco AISI-420 Material cámara de control AISI-304 Material capsula del cuerpo No aplica Accesorios Filtro integrado y válvula de 4 vias Material filtro AISI-304 Perforaciones (MESH)/(PULO) 20 Material lapón NO APLICA Temp máxima trabajo (°F) 824 Capacidad descarga (Kg/hr) (180-1400) Presión de trabajo (psi) (3.5-654) Presión máxima vapor (psi) 788 Diámetro (Pulg) ½"</p> <p>MARCA: TLV MODELO: PP32-V2-RB TAMANO: ½" CONEXIÓN: NPT (ROSCADA)</p> <p>SUMINISTRO DE TRAMPA DE CONDENSADO TIPO TERMODINAMICA DE 4 VIAS CON FILTRO INTEGRADO, PARA UTILIZARSE EN INSTALACIONES DE TRAMPEO DE VAPOR Y RECUPERACION DE CONDENSADO.</p> <p>CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: 1.- Diseño modular que permite el reemplazo o reparación de la trampa en minutos. 2.- Diseño modular que permite instalar la trampa en la posición correcta, de acuerdo con las necesidades de la instalación. 3.- Capuchón metálico integrado en la cámara termodinámica que reduce el ciclaje continuo y extiende su vida de servicio. 4.- Ventosa hermético que asegura un arranque rápido mediante un anillo bimetalico integrado en el módulo termodinámico. 5.- Disco y asiento lapedados que aseguran un sello hermético sin bloqueo por aire o gases no condensables. 6.- Superficies de trabajo en acero inoxidable endurecido. 7.- Robusta, compacta y de diseño versátil que minimiza el espacio de instalación y fácilmente se adapta a los requerimientos de la planta. 8.- Construida con válvulas de fuelles sellados que aseguran cero fugas por las empaquetaduras con accionamiento tipo pistón operadas en forma manual. 9.- Proporciona sello hermético y de larga duración ya que el lapón y el asiento se fabrican con superficies endurecidas con estellite. 10.- Permite el reemplazo de la trampa en minutos sin disturbios en la instalación. 11.- Filtro integrado a la entrada de área superficial amplia que asegura una operación libre de problemas.</p>	30 días naturales	\$1,075.00 USD	\$107,500.00 USD

Continúa en la Hoja 6 de 7

c) Fallo de la Licitación Pública Internacional No. P0TI-683-174 de fecha 20 de septiembre del 2010, solicitud de pedido 10273808. Documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:



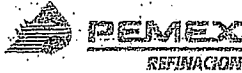
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.110/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: RAWSON MEXICANA, S.A. DE C.V.

Que la convocante, luego de realizar el análisis de las propuestas de los licitantes, determinó por lo que se refiere a la oferta presentada por la empresa **Rawson Mexicana, S.A. de C.V.**, ahora inconforme, desechar la misma, por los siguientes motivos:



SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN
RÉF. "ING. ANTONIO DOVALÍ JAIME"

SALINA CRUZ, OAXACA A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2010

ASUNTO: SE COMUNICA FALLO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POTI 633 174 CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN II INCISO F) DE LA LEY DE PETRÓLEOS MEXICANOS, 33 Y 34 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACIÓN EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARÁCTER PRODUCTIVO DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS.

SOLICITUD DE PEDIDO: 10273808

POR CONCEPTO DE: TRAMPAS DE CONDENSADO TIPO TERMODINÁMICA PARA UTILIZARSE EN LA REPARACION DE LAS PLANTAS PRIMARIA 1, HIDROS 1 Y CATALITICA 2.

A LOS PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

ME PERMITO INFORMARLES QUE, COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA A LAS OFERTAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ARRIBA CITADA, SE EFECTÚA LA SIGUIENTE ADJUDICACIÓN AL MENOR PRECIO OFERTADO.

LICITANTE	SOLICITUD DE PEDIDO	IMPORTE TOTAL
SPIRAX SARCO MEXICANA, S.A. P.I DE C.V	10273808	\$ 5,053,740.00 MN

POR LO QUE CORRESPONDE A LA OFERTA DEL LICITANTE QUE SE LISTA A CONTINUACIÓN; NO SE EFECTÚA ADJUDICACIÓN PORQUE AUN CUMPLIENDO TÉCNICAMENTE, NO CORRESPONDE A LA SOLVENTE MAS BAJA.

LICITANTE	SOLICITUD DE PEDIDO	IMPORTE TOTAL
MATERIALES INDUSTRIALES DE COATZACOALCOS, S.A DE C.V.	10273808	\$ 5,528,220.00 MN

POR LO QUE CORRESPONDE A LA OFERTA DEL LICITANTE, QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN, NO SE ADJUDICA POR INCUMPLIMIENTO EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

LICITANTE	CAUSAS DEL DESECHAMIENTO
RAWSON MEXICANA, S.A DE C.V.	<p>SE DESECHA SU PROPUESTA POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:</p> <p>1.- EN LAS POSICIONES 1, 3 Y 5, NO CUMPLE:</p> <p>A).- SE SOLICITA CAPACIDAD DE DESCARGA DE 180 KG/HR - 1250 KG/HR, EL LICITANTE PROPONE 180 KG/HR - 1400 KG/HR LO CUAL ESTA SOBREDIMENSIONADO.</p> <p>B).- NO CUMPLE, EXISTE INCONGRUENCIA EN LO DESCRITO EN EL DOCUMENTO 6, TIPO DE TAPA ROSCADA (ISOTAPA) CON LO INDICADO EN MANUAL O FOLLETO, NO INDICA TAPA ROSCADA (ISOTAPA) O TAPA PARA OPERACIÓN Y SERVICIO A INTEMPERIE DE ACUERDO CON EL DOCUMENTO 2 DE LAS BASES.</p> <p>2.- EN LAS POSICIONES 2, 4 Y 6, NO CUMPLE, NO CUMPLE, EXISTE INCONGRUENCIA EN LO DESCRITO EN EL DOCUMENTO 6, TIPO DE TAPA ROSCADA (ISOTAPA) CON LO INDICADO EN MANUAL O FOLLETO, NO INDICA TAPA ROSCADA (ISOTAPA) O TAPA PARA OPERACIÓN Y SERVICIO A INTEMPERIE DE ACUERDO CON EL DOCUMENTO 2 DE LAS BASES.</p> <p>LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 16.1 INCISO A) DE LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO EL ARTICULO 29 DE LAS DISPOSICIONES</p>

Ref. Ing. Antonio Dovalí Jaime, Salina Cruz, Oaxaca, Mex.
Superintendencia de Suministros y Servicios, Depto. de Adquisiciones tel. 01971 7149000, Exts. 50694, 50195



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.110/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: RAWSON MEXICANA, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN
REF. "ING. ANTONIO DOVALÍ JAIME "

ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACIÓN EN MATERIA DE ADQUISICIONES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARÁCTER PRODUCTIVO DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS.

OBSERVACIONES

- 1.- LA ADJUDICACIÓN ES AL MENOR MONTO TOTAL POR SOLICITUD DE PEDIDO.
- 2.- PARA EFECTO DE HOMOLOGACIÓN DE PRECIOS SE CONSIDERA EL TIPO DE CAMBIO A RAZÓN DE \$ 12:8729 MINUSD, DATO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2010, FECHA DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- 3.- EL CONTRATO DEBERÁ SER FIRMADO EN LA VENTANILLA DE ATENCIÓN A PROVEEDORES DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, UBICADA EN INTERIOR EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA REFINERÍA ING. ANTONIO DOVALÍ JAIME, CON DIRECCIÓN EN CALZADA REFINERÍA S/N, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL, C.P. 70620, SÁLINA CRUZ, OAXACA; EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 EN HORARIO DE 08:30 A 15:00 HORAS.
- 4.- SI POR CAUSA IMPUTABLE AL LICITANTE ADJUDICADO EL ACUERDO DE VOLUNTADES NO SE FORMALIZA EN EL PLAZO SEÑALADO, PEMEX REFINACIÓN PROCEDERÁ PARA LOS EFECTOS DE LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN I DE LA CITADA LEY DE PETRÓLEOS MEXICANOS.
- 5.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACIÓN EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARÁCTER PRODUCTIVO DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR A SATISFACCIÓN DE PEMEX REFINACIÓN DENTRO DE LOS 10 DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, PÓLIZA DE FIANZA POR EL 10% DEL IMPORTE DEL CONTRATO PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LA CUAL DEBERÁ ESTAR EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA EN LA REPÚBLICA MEXICANA. LA CITADA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE EN VENTANILLA DE ATENCIÓN A PROVEEDORES DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, UBICADA EN INTERIOR EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA REFINERÍA ING. ANTONIO DOVALÍ JAIME, CON DIRECCIÓN EN CALZADA REFINERÍA S/N, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL, C.P. 70620, SALINA CRUZ OAXACA.
- 6.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EL ACUSE DE RECEPCIÓN CON EL QUE COMPRUEBE QUE REALIZÓ LA SOLICITUD DE OPINIÓN AL SAT PREVISTA EN LA REGLA I.2.1.15 FRACCIÓN I, CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2010.

ATENTAMENTE

ING. TARCICIO J. BRACAMONTES PEREZ
JEFE DE LA UNIDAD DE PROCESOS Y GESTIÓN DE NEGOCIO



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.110/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: RAWSON MEXICANA, S.A. DE C.V.

CUARTO. En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la convocante actuó conforme a la normatividad en la materia, al momento de emitir el fallo de fecha 20 de septiembre del 2010, correspondiente a la Licitación Pública Internacional POTI-683-174, acto en el cual la convocante desechó la propuesta de la inconforme **Rawson Mexicana, S.A. de C.V.**, o si por el contrario, como lo afirma la inconforme

- Tal desechamiento resulta indebido toda vez que el término sobredimensionado que utilizó la convocante como motivo para desechar la oferta no existe en el diccionario de la real academia española, por lo cual la deja en un estado de indefensión, además de que considera que elaboró su oferta con apego en el numeral 8 inciso C) de las bases de la licitación.
- Por lo que hace al incumplimiento identificado en el numeral 2 del fallo relativo al tipo de tapa roscada (isotopa) la inconforme considera que la convocante realizó una incorrecta interpretación de su oferta, ya que se ofertó tipo de tapa roscada (isotopa) de acuerdo con lo asentado en las bases de licitación para las posiciones 1, 2 y 3.

Sobre el particular, y luego del análisis realizados al escrito inicial de inconformidad de fecha 28 de septiembre de 2010, interpuesto por la empresa **Rawson Mexicana, S.A. de C.V.**, se desprende que hace valer diversos motivos de inconformidad relacionados con el desechamiento de su propuesta técnica dentro del fallo de fecha 20 de septiembre del 2010, correspondiente al proceso licitatorio No. POTI 683 174, siendo el primer agravio, el siguiente:

"PRIMER AGRAVIO.

EN EL ACTO DE FALLO LA COVOCANTE INDEBIDAMENTE DESECHO LA PROPUESTA TECNICA DE MI REPRESENTADA RAWSON MEXICANA, S.A. DE C.V., POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS, LOS CUALES SE DESCRIBEN A CONTINUACION Y QUE A LA LETRA DICE:

1.- EN LAS POSICIONES 1, 3 Y 5, NO CUMPLE:

*A).- SE SOLICITA CAPACIDAD DE DESCARGA DE 180 KG/HR – 1250 KG/HR, EL LICITANTE PROPONE 180 KG/HR – 1400 KG/HR LO CUAL ESTA **SOBREDIMENSIONADO.***



MA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.110/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: RAWSON MEXICANA, S.A. DE C.V.

EL TERMINO **SOBREDIMENSIONADO** UTILIZADO POR LA AUTORIDAD RESULTA SER UN TERMINO QUE NO EXISTE EN EL DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (<http://WWW.rae.es/rae.html>); POR LO QUE DE LAS PROPIAS MANIFESTACIONES CONTENIDAS EN EL FALLO IMPUGNADO SE ADVIERTE LA ILEGALIDAD DE LA AUTORIDAD YA QUE DESECHAR UNA PROPUESTA CON TERMINOS QUE NO EXISTEN DEJAN A MI REPRESENTADA EN UN ESTADO DE INDEFENCIÓN POR NO PODER INPUGNAR ESTE MOTIVO QUE DESECHA A LA PROPUESTA TECNICA DE MI REPRESENTADA.

ABUNDANDO MAS AL RESPECTO, MI REPRESENTADA EN APEGO A LO LEGALMENTE ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION, EN PARTICULAR EN EL NUMERAL 8 INCISO C), MI REPRESENTADA CUMPLIO CON LOS REQUISITOS AHÍ SEÑALADOS; ES DECIR, REALIZO UNA PROPUESTA TECNICO ECONOMICA EN EL DOCUMENTO 6 DETALLANDO CLARAMENTE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES QUE SE PROPUSIERON SEÑALANDO TODOS LOS PARAMETROS DE INGENIERIA, ES DECIR LAS UNIDADES DE MEDIDA, CANTIDADES QUE SE INDICARON EN EL DOCUMENTO 2 INCLUYENDO TAMBIEN EN LA PROPUESTA LOS ANEXOS TÉCNICOS Y FOLLETOS. PRESENTADOS EN EL IDIOMA ESPAÑOL, POR LO QUE ENTONCES RESULTA SUMAMENTE VAGO Y ABIERTO Y POR TANTO ATENTA CONTRA LA SEGURIDAD JURIDICA DEL PROCEDIMIENTO POR DEJAR A LIBRE ARBITRIO DE LA AUTORIDAD LA DETERMINACION DEL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER LICITANTE Y DESECHAR LAS PROPUESTAS SIN RAZONAMIENTOS LOGICOS, JURIDICOS ES DECIR DAR MOTIVOS SIN FUNDAMENTOS."

Al respecto, y por su trascendencia para la resolución del presente asunto, cabe destacar lo dispuesto por el artículo 55 fracción III inciso b) de la Ley de Petróleos Mexicanos, precepto legal que a la letra dispone lo siguiente:

"III. En las bases de licitación se incluirán, entre otros aspectos:

...

b) La descripción general de los bienes, servicios y obras, así como el lugar en el que los dos últimos se realizarán;"

Así pues, y en cumplimiento al precepto legal referido anteriormente, la convocante procedió a elaborar las bases de la licitación pública internacional No. POTI 683 174, mismas que fueron analizadas en el considerando tercero inciso a), en las cuales, en el DOCUMENTO 2 relativo a las ESPECIFICACIONES TECNICAS, solicitó para las posiciones 1, 3 y 5, en lo que se refiere a la Capacidad de descarga (Kg/hr), lo siguiente:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.110/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: RAWSON MEXICANA, S.A. DE C.V.

POSICIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	TRAMPA DE CONDENSADO TIPO TERMODINAMICA DE 4 VIAS Norma o código ANSI B16.34 Especificación cuerpo válvula AISI-420F Tipo de tapa Roscada (ISOTAPA) Material tapa AISI-416 Tipo de extremos Roscados Material disco AISI-420 Material cámara de control AISI-304 Material cápsula del cuerpo No aplica Accesorios Filtro integ. y válvula 4 vias Material filtro AISI-304 Perforaciones (MESH)/(PULG) 20 Material tapón NO APLICA Temp máxima trabajo (°F) 800 Capacidad descarga (Kg/hr) (180-1250) Presión de trabajo (psi) (3.5-600) Presión máxima vapor (psi) 725 Diámetro (Pulg) 1/2	100	PZA
	Diámetro (Pulg) 3/4		
3	TRAMPA DE CONDENSADO TIPO TERMODINAMICA DE 4 VIAS Norma o código ANSI B16.34 Especificación cuerpo válvula AISI-420F Tipo de tapa Roscada (ISOTAPA) Material tapa AISI-416 Tipo de extremos Roscados Material disco AISI-420 Material cámara de control AISI-304 Material cápsula del cuerpo No aplica Accesorios Filtro integ. y válvula 4 vias Material filtro AISI-304 Perforaciones (MESH)/(PULG) 20 Material tapón NO APLICA Temp máxima trabajo (°F) 800 Capacidad descarga (Kg/hr) (180-1250) Presión de trabajo (psi) (3.5-600) Presión máxima vapor (psi) 725 Diámetro (Pulg) 1/2	100	PZA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.110/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: RAWSON MEXICANA, S.A. DE C.V.

5	TRAMPA DE CONDENSADO TIPO TERMODINAMICA DE 4 VIAS	100	PZA
	Norma o código	ANSI B16.34	
	Especificación cuerpo válvula	AISI-420F	
	Tipo de tapa	Roscada (ISOTAPA)	
	Material tapa	AISI-416	
	Tipo de extremos	Roscados	
	Material disco	AISI-420	
	Material cámara de control	AISI-304	
	Material cápsula del cuerpo	No aplica	
	Accesorios	Filtro integ. y válvula 4 vias	
	Material filtro	AISI-304	
	Perforaciones (MESH)/(PULG)	20	
	Material tapón	NO APLICA	
	Temp. máxima trabajo (°F)	800	
	Capacidad descarga (Kg/hr)	(180-1250)	
	Presión de trabajo (psi)	(3.5-600)	
	Presión máxima vapor (psi)	725	
	Diámetro (Pulg)	1/2	

Como se observa, por lo que se refiere a la Capacidad de descarga (Kg/hr) de la TRAMPA DE CONDENSADO TIPO TERMODINAMICA DE 4 VIAS, Pemex Refinación solicitó (180-1250).

Por otra parte, las bases de la licitación de mérito, establecen en el punto 12 relativo a las causales de desechamiento, numeral 12.1 inciso A) y 12.1.2, las siguientes:

"12.1 Causas de desechamiento por incumplimiento a los requisitos solicitados en estas Bases.

Se desearán las propuestas de los licitantes cuando incurran en una o algunas de las siguientes situaciones:

A) Si existe cualquier incumplimiento a lo establecido en las Bases de esta licitación, que afecte la solvencia de la propuesta, de acuerdo a la siguiente relación:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.110/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: RAWSON MEXICANA, S.A. DE C.V.

12.1.2 Para Requisitos de carácter técnico.

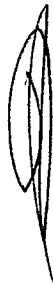
PUNTO EN ESTAS BASES	REQUISITOS SOLICITADOS	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	CAUSAS DE DESECHAMIENTO
6 A) y 8 C)	Entregar en el acto de presentación y apertura de propuestas, su propuesta en sobre(s) cerrado(s) en idioma español, sin tachaduras o enmendaduras, firmada autógrafamente por persona facultada para ello en la última hoja del documento que la contenga, utilizando el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones, indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone. Se deberán describir los Bienes propuestos. El sobre cerrado deberá estar identificado con la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> Nombre o razón social y domicilio del licitante. Número de Licitación. Sobres	Que se presente el Documento. Que el Documento se encuentre redactado en idioma español. Que el Documento incluya toda la información contenida en el Documento 2. Que el Documento este firmado por la persona facultada (Documento 3):	NO presentar el Documento. NO presentar el Documento redactado en idioma español. NO incluir toda la información contenida en el Documento 2. NO se encuentre firmado el Documento 6 por la persona facultada (Documento 3). NO se aceptarán indicaciones tales como: "marca o similar" "o equivalente", "marca propia" "cotizo mi marca", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "sin costo" y otros datos diferentes a los solicitados en el Documento 2 o bien que proponga más de una marca para un mismo bien.

Por su parte, la base 16.1 inciso A) referente a la Evaluación de requisitos técnicos establece lo siguiente:

16.1 Evaluación de requisitos técnicos.

- A) Se verificará que los Bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.

De lo anteriormente expuesto, se tiene que en términos de la convocatoria a la licitación de mérito, los licitantes debían elaborar sus propuestas cumpliendo con los requisitos indicados por Pemex Refinación en el numeral 8 de las bases de licitación, en este caso, y entre otros, utilizar el Documento 6, en donde debían detallar claramente las especificaciones técnicas de los bienes propuestos conforme a lo solicitado en el Documento 2, mismo que como se indicó anteriormente, solicita para las posiciones 1, 3 y 5, en lo referente a la Capacidad de descarga (Kg/hr) (180-1250), sin embargo, luego del análisis realizado a la oferta de la ahora inconforme **Rawson Mexicana, S.A. de C.V.**, lo cual se llevó a cabo en el considerando tercero inciso b) de la presente resolución, se desprende que contrario a lo solicitado, en el Documento 6 Propuesta Técnica y Económica, para las posiciones 1, 3 y 5 en lo referente a la Capacidad de descarga (Kg/hr), ofertó (180-1400), tal y como se observa a continuación:



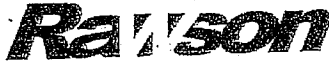


ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.110/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: RAWSON MEXICANA, S.A. DE C.V.



RAWSON MEXICANA, S. A. DE C. V.
Melchor Ocampo No. 193, Torre "C", Piso 1-C, Colonia Verónica
Anzures, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11300, México, D. F.
Tel. (55) 5260-4057, 5545-3544.
Fax. (55) 5260-7143.
e-mail: ernesto.miron@rawsonlp.com
RFC: RME-951018-663 www.rawsonlp.com

PEMEX REFINACIÓN, REFINERÍA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME".
Subdirección de Producción
Gerencia de Refinería Ing. Antonio Dovali Jaime
Licitación Pública Internacional No. POTI-683-174

DOCUMENTO 6
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. POTI-683-174
PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

Solicitud de pedido: 10273808

Hoja 1 de 7

No. Postición	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los bienes. (Incluir las especificaciones técnicas y el licitante podrá incluir los anexos que se requieran, adjunto a este documento)	Plazo de entrega	Precio unitario sin I.V.A.	Importe total sin I.V.A.
01	100	Pieza	TRAMPA DE CONDENSADO TIPO TERMODINAMICA DE 4 VIAS Norma o código ANSI B16.34 Especificación cuerpo válvula ANSI-420F Tipo de tapa Roscada (ISOTAPA) Material tapa AISI-416 Tipo de extremos Roscados Material disco AISI-420 Material cámara de control AISI-304 Material capsula del cuerpo No aplica Accesorios Filtro integrado y válvula de 4 vias Material filtro AISI-304 Perforaciones (MESH)/(PULG) 20 Material tapón NO APLICA Temp máxima trabajo (°F) 824 Capacidad descarga (Kg/hr) (180-1400) 440 c (3.5-854) 45.98 Presión de trabajo (psi) 788 Presión máxima vapor (psi) 54 kg/cm ² Diámetro (Pulg) 1/2	30 días naturales	\$1,075.00 USD	\$107,500.00 USD



RAWSON MEXICANA, S. A. DE C. V.
Melchor Ocampo No. 193, Torre "C", Piso 1-C, Colonia Verónica
Anzures, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11300, México, D. F.
Tel. (55) 5260-4057, 5545-3544.
Fax. (55) 5260-7143.
e-mail: ernesto.miron@rawsonlp.com
RFC: RME-951018-663 www.rawsonlp.com

PEMEX REFINACIÓN, REFINERÍA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME".
Subdirección de Producción
Gerencia de Refinería Ing. Antonio Dovali Jaime
Licitación Pública Internacional No. POTI-683-174

DOCUMENTO 6
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. POTI-683-174
PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

Solicitud de pedido: 10273808

Hoja 3 de 7

No. Postición	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los bienes. (Incluir las especificaciones técnicas y el licitante podrá incluir los anexos que se requieran, adjunto a este documento)	Plazo de entrega	Precio unitario sin I.V.A.	Importe total sin I.V.A.
03	100	Pieza	TRAMPA DE CONDENSADO TIPO TERMODINAMICA DE 4 VIAS Norma o código ANSI B16.34 Especificación cuerpo válvula ANSI-420F Tipo de tapa Roscada (ISOTAPA) Material tapa AISI-416 Tipo de extremos Roscados Material disco AISI-420 Material cámara de control AISI-304 Material capsula del cuerpo No aplica Accesorios Filtro integrado y válvula de 4 vias Material filtro AISI-304 Perforaciones (MESH)/(PULG) 20 Material tapón NO APLICA Temp máxima trabajo (°F) 824 Capacidad descarga (Kg/hr) (180-1400) (3.5-854) Presión de trabajo (psi) 788 Presión máxima vapor (psi) 54 kg/cm ² Diámetro (Pulg) 1/2	30 días naturales	\$1,075.00 USD	\$107,500.00 USD



18

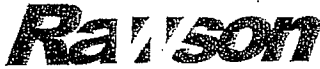


ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.110/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: RAWSON MEXICANA, S.A. DE C.V.



RAWSON MEXICANA, S. A. DE C. V.
Melchor Ocampo No. 193, Torre "C", Piso 1-C, Colonia Verónica
Anzures, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11300, México, D. F.
Tel. (55) 5260-4057; 5545-3544.
Fax: (55) 5260-7143.
e-mail: ernesto.miron@rawsonlp.com
RFC: RME-951018-663 www.rawsonlp.com

PEMEX REFINACIÓN, REFINERÍA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME".
Subdirección de Producción
Gerencia de Refinería Ing. Antonio Dovali Jaime
Licitación Pública Internacional No. P071-683-174

DOCUMENTO 6
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. P071-683-174
PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA

Solicitud de pedido: 10273808

Hoja 5 de 7

No. Posición	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los bienes. (Incluir las especificaciones técnicas y el licitante podrá incluir los anexos que se requieran, adjunto a este documento)	Plazo de entrega:	Precio unitario sin I.V.A.	Importo total sin I.V.A.
05	100	Pieza	TRAMPA DE CONDENSADO TIPO TERMODINAMICA DE 4 VIAS Norma o código ANSI B16.34 Especificación cuerpo válvula ANSI-420F Tipo de tapa Roscado (ISOTAPA) Material tapa ANSI-415 Tipo de extremos Roscados Material disco ANSI-420 Material cámara de control ANSI-304 Material capsula del cuerpo No aplica Accesorios Filtro integrado y válvula de 4 vias Material filtro ANSI-304 Perforaciones (MESH)/(PULG) 20 Material tapón NO APLICA Temp máxima trabajo (°F) 524 Capacidad descarga (Kg/hr) (180-1400) Presión de trabajo (psi) (3.5-854) Presión máxima vapor (psi) 769 Diámetro (Pulg) 1/2"	30 días naturales	\$1,075.00 USD	\$107,500.00 USD

Por lo anterior, y contrario a lo manifestado por la ahora inconforme dentro de su escrito inicial de fecha 28 de septiembre del 2010, su propuesta no cumplió con lo solicitado en la licitación de referencia ya que ofertó para las posiciones 1, 3 y 5 de la solicitud de pedido 10273808, una Capacidad de descarga (Kg/hr) de **(180-1400)**, cuando lo que se requirió para la Capacidad de descarga (Kg/hr) fue **(180-1250)**, incumplimiento que ubicó a la oferta de la inconforme dentro de las causales de desechamiento indicadas en los puntos 12.1 inciso A) y 12.1.2 de las bases licitatorias, en este caso, al incumplir y no incluir lo establecido y solicitado en las bases, en particular en el Documento 2, tal y como quedó acreditado con anterioridad, resultando apegada a derecho la determinación de Pemex Refinación de desechar la oferta de la empresa inconforme **Rawson Mexicana, S.A. de C.V.**, por el incumplimiento advertido durante el fallo de la licitación de mérito de fecha 20 de septiembre del 2010.

Asimismo, y en este orden de ideas, cabe destacar el hecho de que el incumplimiento en el que incurrió la proposición de la ahora inconforme afectó la solvencia de la misma, ya que los bienes ofertados al no reunir y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por PEMEX Refinación, no garantizan las mejores condiciones de contratación en términos del artículo 134 constitucional, ya que al proponer un mayor caudal de desalojo de la trampa con respecto a lo solicitado, se afecta la operación, puesto que el ciclo de operación de apertura y cierre del disco es más rápido, por lo que no pasa el



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.110/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: RAWSON MEXICANA, S.A. DE C.V.

tiempo correcto de apertura y cierre, ocasionando un desgaste mayor en los asientos de la trampa y en consecuencia el tiempo de vida útil disminuye al tener un desgaste prematuro, tal como lo informó la convocante dentro de su informe circunstanciado de fecha 07 de octubre del 2010, razones y motivos que impiden, como se señaló, que sea considerada solvente la oferta de la inconforme.

Por otra parte, y en relación a los argumentos de la inconforme en el sentido de que: "EL TERMINO **SOBREDIMENSIONADO** UTILIZADO POR LA AUTORIDAD RESULTA SER UN TERMINO QUE NO EXISTE EN EL DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (<http://WWW.rae.es/rae.html>); POR LO QUE DE LAS PROPIAS MANIFESTACIONES CONTENIDAS EN EL FALLO IMPUGNADO SE ADVIERTE LA ILEGALIDAD DE LA AUTORIDAD..ENTONCES RESULTA SUMAMENTE VAGO Y ABIERTO Y POR TANTO ATENTA CONTRA LA SEGURIDAD JURIDICA DEL PROCEDIMIENTO POR DEJAR A LIBRE ARBITRIO DE LA AUTORIDAD LA DETERMINACION DEL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER LICITANTE Y DESECHAR LAS PROPUESTAS SIN RAZONAMIENTO LOGICOS, JURIDICOS ES DECIR DAR MOTIVOS SIN FUNDAMENTOS."; se indica que resultan infundados e improcedentes, en virtud de que el término empleado por la convocante en el fallo de fecha 20 de septiembre del 2010, "**sobredimensionado**" se aplicó correctamente ya que de acuerdo con el Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española, el referido término en su conjugación infinitivo significa: "Dar a algo dimensiones excesivas", luego entonces esta Autoridad considera que sí se encuentra debidamente motivado y fundamentado el fallo de fecha 20 de septiembre del 2010, además de que el mismo cumplió con lo dispuesto por el artículo 33 de la Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, toda vez que la convocante, en dicho acto y en el acta respectiva indicó el desechamiento de la propuesta de la inconforme, asentando las razones y motivos que tomó en consideración para llegar a tal determinación, invocando los preceptos legales y fundamentos en que basó la misma.

Sirve de apoyo de todo lo antes señalado, la tesis jurisprudencial localizable en el Tomo XIV, Página 318, del Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, que a la letra dice:

"LICITACION PUBLICA. EL CUMPLIMIENTO DE SUS BASES ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA ANALIZAR LAS OFERTAS Y ADJUDICAR EL CONTRATO RESPECTIVO. De acuerdo a lo que establece el artículo 134 constitucional, la celebración de los contratos de obra pública, está precedida de un procedimiento específico que, además de constituir un requisito legal para la formación del acuerdo contractual, servirá para seleccionar a su contraparte. A dicho procedimiento se le denomina "licitación", pues a través de él, la administración pública (federal, estatal o municipal), elige a la persona física o moral, que le ofrece las condiciones más convenientes en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia, eficacia y honradez, para celebrar un contrato determinado y, para ello hace un



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.110/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: RAWSON MEXICANA, S.A. DE C.V.

llamado a los particulares de manera impersonal o personal, para que formulen sus ofertas a fin de llevar a cabo la contratación. En base a dicho precepto constitucional, en México las licitaciones son de tipo público. Según la doctrina, la licitación pública constituye un procedimiento mediante el cual la administración pública selecciona a una persona física o moral, para que realice la construcción, conservación, mantenimiento, reparación o demolición de un bien inmueble o mueble en beneficio del interés general y, que consiste en una invitación dirigida a todos los interesados para que sujetándose a las bases establecidas presenten sus ofertas y de ellas seleccionar a la más conveniente. Los principios que rigen a dicha licitación y las etapas que integran su procedimiento, de acuerdo a la doctrina son los siguientes. Los principios a saber son cuatro: a) concurrencia, que se refiere a la participación de un gran número de oferentes; b) igualdad, que consiste en que dentro del procedimiento de licitación no debe haber discriminaciones o tolerancias que favorezcan a uno de los oferentes en perjuicio de los otros; c) publicidad, que implica la posibilidad de que los interesados conozcan todo lo relativo a la licitación correspondiente, desde el llamado a formular ofertas hasta sus etapas conclusivas; y, d) oposición o contradicción, que radica en la impugnación de las ofertas y defensas de las mismas. Las etapas que integran su procedimiento se dividen en siete: 1. La existencia de una partida presupuestaria por parte de la administración pública; 2. La elaboración de las bases o pliego de condiciones, en donde se detalle la contraprestación requerida. Las bases o pliego de condiciones constituyen un conjunto de cláusulas preparadas unilateralmente por la administración pública, destinadas tanto a la formulación del contrato a celebrar como a su ejecución, ya que detallan en forma circunstanciada el objeto del contrato, su regulación jurídica y los derechos y obligaciones de las partes, es decir, incluyen por un lado condiciones específicas de tipo jurídico, técnico y económico, las cuales se traducen en verdaderas disposiciones jurídicas reglamentarias en cuanto a que regulan el procedimiento licitatorio en sí, y por otro lado, incluyen cláusulas especiales que constituyen disposiciones específicas, de naturaleza contractual, relativas a los derechos y obligaciones del convocante, oferentes y adjudicatarios. Además, las bases de toda licitación producen efectos jurídicos propios, en cuanto que el órgano licitante no puede modificarlas después de haber efectuado el llamado a la licitación, sino dentro de ciertos límites, pero no podrá hacerlo, bajo ninguna circunstancia, una vez iniciado el acto de apertura de ofertas. Asimismo, las bases obligan a los oferentes hasta el momento en que son descartadas o desechadas sus propuestas, y siguen obligando al adjudicatario, con el contrato mismo, por lo que su modificación o violación, sería una infracción al contrato que se llegue a firmar, ya que las bases de la licitación son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración y de sus contratistas, y por ello sus reglas deben cumplirse estrictamente, en cumplimiento al principio pacta sunt servanda. En síntesis las bases son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato de adjudicación de la obra y que los órganos licitantes tienen amplia facultad para imponerlas. 3. La publicación de la convocatoria. Esta fase es de tal importancia, ya que a través de ella se hace la invitación a las personas físicas o morales que puedan estar interesadas en realizar la obra a licitar y debe hacerse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico privado de mayor circulación en el país, así como en uno de la entidad federativa, en donde se llevará a cabo la obra pública. 4. Presentación de ofertas. En esta fase los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria respectiva tendrán derecho a presentar sus proposiciones y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada. Las ofertas deben reunir tres requisitos a saber: a) subjetivos, que se refieren a la capacidad jurídica para contratar de la persona que presenta la oferta; b) objetivos, que se refieren al contenido de la oferta, de acuerdo a lo que establecen las bases; y, c) formales, que se refieren a la confección de la oferta, misma que debe ser en forma escrita, firmada, clara e incondicionada, secreta y debe ser presentada en el lugar y fecha que se haya indicado en la convocatoria. 5. Apertura de ofertas. En ella, como su nombre lo indica, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los participantes y se darán a conocer las propuestas que se desechen por no cubrir con la documentación o requisitos exigidos en las bases de licitación, levantando al efecto un acta circunstanciada de lo que suceda en esta fase de la licitación, en la que se dará a conocer la fecha en que se conocerá el fallo respectivo. 6. Adjudicación, es el acto por el cual el órgano



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.110/10

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: RAWSON MEXICANA, S.A. DE C.V.

estatal licitante, determina cuál de las propuestas es la más ventajosa o conveniente para la administración pública. Previa a la adjudicación, el órgano convocante, deberá realizar un dictamen técnico en donde deberá considerar los requisitos cuantitativos y cualitativos de los oferentes, a fin de determinar cuál de ellos reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; y, 7. Perfeccionamiento del contrato, que es la última fase del procedimiento de licitación, en donde una vez que se conozca el nombre de la persona ganadora, el órgano licitante como el adjudicatario procederán a formalizar o perfeccionar el contrato respectivo. Luego, de acuerdo a las anteriores etapas del procedimiento de licitación, la fase más importante de éste, es la elaboración de las bases o pliego de condiciones, ya que como se indicó en párrafos anteriores, son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración pública y de sus contratantes, y por ello sus reglas o cláusulas deben cumplirse estrictamente, de manera que su violación o modificación después de la presentación de las ofertas, implicaría una violación al contrato que se llegue a firmar, por lo que el organismo o dependencia licitante, al examinar y evaluar todo el procedimiento de la licitación pública, deberá revisar como una obligación primaria e ineludible los requisitos de forma, que son esencia y sustancia del contrato que se llegue a concretar, es decir, deberá verificar si los oferentes cubrieron con cada uno de los requisitos que se fijaron en las bases y si dicho procedimiento fue seguido en todas sus etapas sin infracción alguna al mismo, pues sólo de esa manera se puede lograr que el contrato respectivo no esté viciado de origen, ya que de existir irregularidades en el procedimiento o incumplimiento de las bases de la licitación por otra parte de alguno de los oferentes, sin que el órgano convocante las tome en cuenta, no obstante su evidencia o trascendencia, y adjudique el contrato al oferente infractor, tanto el licitante como el oferente ganador infringirían el principio, no sólo ya de derecho administrativo derivado de la naturaleza de los contratos administrativos, consistentes en el pacta sunt servanda, sino también por acatamiento a la ley administrativa (Ley de Obras Públicas y su Reglamento), viciando de esa forma el contrato respectivo; por tanto, el organismo convocante al adjudicar un contrato de obra pública, siempre debe verificar en principio los requisitos de forma para que después analice las propuestas en cuanto a su contenido o fondo, todo ello conforme a las reglas que se hayan fijado en las bases o pliego de condiciones de la licitación.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 1283/94. EMACO, S.A. de C.V. 14 de julio de 1994. Mayoría de votos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: Jacinto Juárez Rosas."

Por lo anterior, resulta infundado el motivo de inconformidad analizado.

De lo hasta aquí establecido, y toda vez que se probó la existencia de una causa o motivo de incumplimiento por parte de la propuesta técnica de la inconforme, lo cual motivó el desechamiento de la misma dentro del fallo de fecha 20 de septiembre del 2010, esta Autoridad considera innecesario entrar al estudio de los demás motivos de inconformidad en lo que hace al desechamiento de su propuesta, ya que ello a nada práctico conduciría, pues aunque tales conceptos se encontraran fundados, aún así seguiría subsistiendo el punto en que no asiste la razón al inconforme, lo que desde luego solo llevaría a la misma conclusión a que se llegó, de declarar infundada la inconformidad.

En este caso, resulta aplicable a contrario sensu la tesis sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, visible en la página 205, tomo III, Segunda Parte



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.110/10

INCONFORME: RAWSON MEXICANA, S.A. DE C.V.

– 1, correspondiente a la Octava Época del Semanario Judicial de la Federación, cuyos rubros y texto son los siguientes:

CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. ESTUDIO INNECESARIO DE LOS. - Si un concepto de violación analizado al resolver el amparo, es suficiente para dejar insubsistente el acto reclamado, resulta innecesario el estudio de los demás aspectos tratados en los conceptos de violación.

Amparo directo 861/88.- Adrián Hinojosa Martínez 13 de febrero de 1989.- Unanimidad de votos.
Ponente: José Luis Caballero Cárdenas, Secretario: Eduardo N. Santoyo Martínez.

De acuerdo a lo antes expuesto, se tiene que del análisis practicado al punto de incumplimiento número 1 inciso A) señalado en el fallo de la licitación de mérito, en que la propuesta de la inconforme incurrió, resulta suficiente para dejar en todo caso subsistente el acto reclamado, que en la especie es el desechamiento de su propuesta técnico-económica dentro del fallo del proceso licitatorio de mérito, es decir, que no existe la posibilidad jurídica de tomar una determinación distinta que pueda desestimar el evidente incumplimiento de dicha proposición, por lo que, en aras del principio de economía procesal, establecido en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en la materia, atento a lo que establece el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resulta innecesario entrar al estudio de los diversos puntos de la inconformidad planteada, en lo que hace al desechamiento de su propuesta en el fallo del proceso licitatorio de antecedentes.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 74 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara infundada la inconformidad interpuesta por la empresa **Rawson Mexicana, S.A. de C.V.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Internacional No. P0TI-683-174.

QUINTO.- En lo que hace a las manifestaciones vertidas por la empresa **SPIRAX SARCO MEXICANA S.A. P.I. DE C.V.**, tercera interesada en el presente asunto, dentro de su escrito de fecha 14 de octubre de 2010, esta Autoridad considera innecesario hacer pronunciamiento alguno al respecto, dado el sentido en el que se dicta la presente resolución.

M



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.110/10

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: RAWSON MEXICANA, S.A. DE C.V.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se

RESUELVE

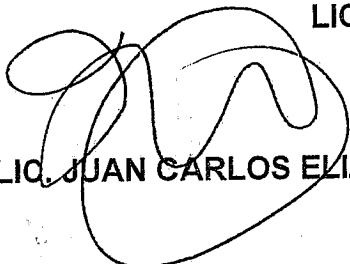
PRIMERO. Por los razonamientos lógico jurídicos contenidos en los considerandos cuarto y quinto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 74, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara infundada la inconformidad presentada por la empresa **Rawson Mexicana, S.A. de C.V.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Internacional No. P0TI-683-174.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace saber a las interesadas que, no teniendo el carácter de definitiva esta resolución en contra de la misma podrán interponer el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional competente.

TERCERO. Notifíquese a los interesados y en su oportunidad archívese el expediente como concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en PEMEX Refinación, ante la presencia de dos testigos de asistencia.


LIC. JOSE FRANCISCO GUTIÉRREZ DÁVILA


LIC. JUAN CARLOS ELIZALDE OROZCO


LIC. ALEJANDRO CANCINO ROSAS